



EJECUTIVA REGIONAL N° 2699-2019-GRLL/GOB

## RESOLUCIÓN

Trujillo, 11 SEP 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 05261527-2019, que contiene el Oficio N°4723-2019-GRLL-GOB/PPR, de fecha 17 de julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante de la Resolución Ejecutiva Regional N°215-2018-GRLL-GRLL/GOB, de fecha 06 de febrero de 2018, se **AUTORIZÓ** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, iniciar el procedimiento de Conciliación Extrajudicial a efectos de cumplir con el requisito de procedibilidad, según lo previsto en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo 1070 y las acciones judiciales en contra del Abg. JOSE CARLOS CHAVEZ PACHECO conforme a lo solicitado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

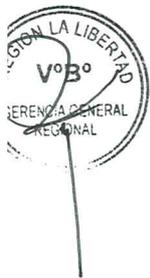
Que, con Oficio N°6757-2018-GRLL-GOB/PPR, de fecha 10 de diciembre de 2018, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional La Libertad solicita que en la Resolución Ejecutiva Regional N°215-2018-GRLL-GRLL/GOB, de fecha 06 de febrero de 2018, se complemente el monto de la indemnización por daños y perjuicios.

Que, con Oficio N°1275-2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha de 09 de julio de 2019, el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC remite el Informe N°004-2019-T&S, de fecha 29 de abril de 2019, mediante el cual, el Abog. Duncan Sedano Vásquez concluye que el monto de la indemnización por daños y perjuicios que el Abog. José Carlos Chávez Pacheco debe resarcir al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC asciende a S/.80,487.31 soles, debiendo complementarse en ese sentido la Resolución Ejecutiva Regional N°215-2018-GRLL-GRLL/GOB.

Que, con Oficio N°4723-2019-GRLL-GOB/PPR, de fecha 17 de julio de 2019, la Procuraduría Pública Regional remite el presente expediente administrativo a esta Gerencia, a fin de que se complemente la R.E.R N°215-2018-GRLL-GRLL/GOB, con el monto a demandar por indemnización de daños y perjuicios.

Que, en virtud de lo solicitado por la Procuraduría Pública Regional a través del Oficio N°4723-2019-GRLL-GOB/PPR, de fecha 17 de julio de 2019, y por las razones precedentes, resulta necesario **MODIFICAR** la R.E.R N°215-2018-GRLL-GRLL/GOB, de fecha 06 de febrero de 2018, a fin de que se complemente con el monto a demandar por indemnización de daños y perjuicios;

Estando al Acta de Gerentes Regionales N° -2019-AGR-GRLL, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Informe Legal N°374-2019-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS, y, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°215-2018-GRLL-GRLL/GOB, de fecha 06 de febrero de 2018, en el extremo que se complemente con el monto de S/.80,487.31 soles a demandar por indemnización de daños y perjuicios, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, iniciar el procedimiento de Conciliación Extrajudicial a efectos de cumplir con el requisito de procedibilidad, según lo previsto en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo 1070 y las acciones judiciales correspondientes, en contra del Abg. JOSE CARLOS CHAVEZ PACHECO, a razón de la demanda por indemnización de daños y perjuicios, por el monto de S/.80,487.31 soles, a favor del Gobierno Regional La Libertad, conforme a lo solicitado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC”, quedando firme lo demás que contiene la citada resolución, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



REGIÓN LA LIBERTAD

.....  
**Manuel Felipe Llempén Coronel**  
GOBERNADOR REGIONAL